



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 10 SET. 2020

DECRETO EXENTO N° 3705 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. Las facultades que me confieren Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Afecto N° 2.171 de fecha 17.12.2019, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2020.
5. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02.01.2020, que designa el cargo como Administradora Municipal a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2020, que delega firma de la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia en la Administradora Municipal la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.
7. Convenio implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha el 12.05.2020 entre la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. El Decreto Afecto N° 2.222 de fecha 25.05.2020, aprueba Convenio implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha el 12.05.2020 entre la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
9. El Decreto Afecto N° 2.686 de fecha 14.07.2020 que designa como contraparte técnica del proyecto a la Sra. Carla Gómez García Directora Secretaria Comunal de Planificación.
10. Decreto exento N° 3375 de fecha 20.80.2020, que aprueba contrato de arriendo para la ejecución del programa Quiero mi Barrio.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Convenio implementación fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, se arrendo una oficina barrial ubicada en población Bernardo Barriga, pasaje 2 N° 263, del Barrio Viña de Mar.
2. Que, para el correcto funcionamiento de la oficina barrial, es necesario costear gastos operacionales de la misma, entre los que se encuentran los servicios básicos.

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, el pago mensual de los servicios básicos, para la oficina barrial ubicada en población Bernardo Barriga, pasaje 2 N° 263 del Barrio Viña del Mar, por el periodo de vigencia del contrato de arriendo.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 214-05-26-004 "Programa de Recuperación de Barrios 2020, sector Viña del Mar", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl y **CUMPLASE**.

"Por orden de la Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MMHT/ARC/CGG/pgf

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Dirección de Administración y Finanzas 1 (físico), 1 (digital); 3.- Dirección de Control (copia digital); 4.- Dirección SECPLAN – Programa Recuperación de Barrios 2020, sector de Viña del Mar.